Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Fuentes Corralan Xpoval de Villores, p el q consta, q el vino de fo-
rastero a quatro la Cosecha del presente año, asciende a cincuenta
mil nuevecientas ochenta y siete arrobas, resultando q en el
año antecedente importo treinta y un mil ciento y cincuenta
con presencia al mismo se le tasen por los Medicos titulares;
esta Ciud acuerda: fiscal el precio a cada arroba de Mosto de
ocho r.s de vn, y la Azumbre de vino a diez y seis quartos, ademas
del octavo p.r quartillo p.r razon del sobrecargo de dios, y
quatro mrs en Azum.e del Arbitrio q se cobra, y el
vino forastero a diez quartos la Azumbre ——
todo lo qual acordo esta Ciudad por ante mi el pre-
sente Secretario de q doy fee =

Facor

Facor

Francisco Nodo
Conc.o

Ordin.o

En la M. N. y M. L. Ciud de Santa.a y Sala Capi-
tular de ella, a diez, y siete de Diciem.e de mil setecien-
tos ochenta y vno se juntaron en Cavildo ordinario los
Señores d. Lorenzo Rato, y Silvert, Regidor Perpetuo
de esta Ciud, y mas antiguo de los q componen este Ayun-
tam.to y preside de Just.a p.r ausencia de los Señores
Corregidor, y Alcalde mayor: D.n Juan Garcia Campe-
ro; D.n Fran.co Antonio d. Foret Obiedo; D.n Foret Bal-
dasano; D.n Isidro Rabacho; d. Juan Ballesto; y d. Fran.co
Mesia, Regidores, y acordaron lo siguiente ——
Viose en este Ayuntam.to p.r Comision del Corre-